CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 62-2025

Acta número sesenta y dos de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las dieciséis horas con treinta y dos minutos del once de noviembre del dos mil veinticinco, de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, con la asistencia de las siguientes personas: Sr. Efraím Zeledón Leiva (Bajo los Ledesma en el vehículo) quien preside, Sra. Nidia Cordero Padilla (Casa de habitación en Sabanilla de Montes de Oca), Sr. Mauricio Campos Carrión (Casa de habitación en Rohrmoser), Sr. Edgar Zamora Muñoz (Casa de habitación en Alajuela), Sr. José Fadrique Rosales Salas (Casa de habitación en Santa Ana), directores de este Consejo; así como de los señores, Marcos Castillo Masis, Director General, Luis Diego Saborío Soto, Subdirector General de Aviación Civil; Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Asesoría Jurídica de la DGAC y las señoras Raquel Calderón Madrigal y Adacdisa Santamaría Rodríguez de la Secretaría de Actas.

Ausentes justificados, el Sr William Rodríguez López, por motivos de funciones propias a su cargo y la Sra. Danielle Jenkins Bolaños por motivos personales.

I.-APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 62-2025, la cual se adjunta como el anexo No. 1.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 62-2025.

II.-APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 60-2025, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 04 de noviembre del 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 60-2025, del 04 de noviembre del 2025.

ARTÍCULO TERCERO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 61-2025, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 06 de noviembre del 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 61-2025, del 06 de noviembre del 2025.

III.- AUDITORIA INTERNA

ARTÍCULO CUARTO

Se conoce el oficio AI-353-2025 del 04 de noviembre del 2025, suscrito por el señor Óscar Serrano Madrigal, auditor general, en el que remite para conocimiento de los directores del Consejo Técnico, mediante la cual

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

solicita la autorización ya que estima conveniente y oportuno la participación de su persona y de la Sra. Maribel Muñoz Arrieta, funcionarios de esta Auditoría en el curso virtual "CURSO E-LEARNING ACOSO LABORAL EN COSTA RICA (EL MOBBING), dicho curso será impartido por el "SISTEMAS MAESTROS DE INFORMACION SOCIEDAD ANONIMA " los días 13, 20, 27 de noviembre y 04 ,11 de diciembre, 2025 de 6:00 p.m. a 8:00 p.m., en la modalidad E-LEARNING, se impartirá a través de la plataforma digital.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Autorizar la participación de los funcionarios Oscar Serrano Madrigal y Maribel Muñoz Arrieta, en el curso de "CURSO E-LEARNINGCOSO LABORAL EN COSTA RICA (EL MOBBING)", el cual será impartido por "SISTEMAS MAESTROS DE INFORMACION SOCIEDAD ANONIMA", a celebrarse el 13,20, 27 de noviembre y 4 ,11 de diciembre, 2025 de 6:00 pm a 8:00 pm, en la modalidad E-LEARNING, se impartirá a través de la plataforma digital. El costo por participante es de ¢ 76.500 + IVA, sumando un total por la participación de los 2 funcionarios en el curso de CURSO E-LEARNING ACOSO LABORAL EN COSTA RICA (EL MOBBING)" de ¢ 156.060 (Ciento cincuenta seis mil sesenta colones), el cuál será cargado al presupuesto que para esos efectos ha previsto la Auditoría Interna, de acuerdo con las normas administrativas y jurídicas que nos rigen. **ACUERDO FIRME**.

IV.- ÓRGANO FISCALIZADOR

ARTÍCULO QUINTO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0776-2025 del 06 de noviembre del 2025, suscrito por el señor Rodolfo Garbanzo Arguedas, Inspector General a.i del Órgano Fiscalizador, mediante la cual presenta el informe relacionado con la búsqueda de opciones para el traslado de COOPESA a la zona suroeste del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, producto de conversaciones con COOPESA.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0776-2025, del Órgano Fiscalizador;

1.- Aprobar como alternativa para amortizar el costo del traslado de COOPESA, la Alternativa 1 expuesta por el Gestor en el oficio GO-IC-25-076 de modo que se ajuste los porcentajes de distribución de los ingresos comerciales del AIJS, por el plazo que se requiera conforme al monto final del proyecto con un tope máximo de seis años.

2.- Aprobar la propuesta denominada "Proyecto Viable" por un monto máximo de USD $57,5M más CEMAC, lo anterior por cuanto representa una solución técnica, jurídica y financiera que respeta el diseño base aprobado en 2019, garantiza la operatividad del Hangar H1 y se ajusta a las capacidades presupuestarias actuales del CETAC.
Esta alternativa permite avanzar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas en el marco del Contrato de Gestión Interesada (CGI), aprobado por el CETAC.

3.- Instruir a la Dirección General de Aviación Civil para que, en coordinación con el Órgano Fiscalizador y el Gestor, convoque a la mayor brevedad posible a una reunión formal con COOPESA, lo anterior con el objetivo de presentar detalladamente los alcances del "Proyecto Viable", sus beneficios operativos y financieros y lograr obtener la aprobación de la Cooperativa, que facilite la ejecución del proyecto en condiciones mutuamente favorables.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

4.- En caso de que COOPESA manifieste su conformidad con la propuesta denominada "Proyecto Viable", se deberá de gestionar lo siguiente:

a. La Cooperativa Autogestionaria de Servicios Aeroindustriales R.L. (COOPESA) deberá en un plazo no mayor a 1 mes calendario donar al Estado la finca 95071-000, ubicada en la provincia de Alajuela o bien, constituir una servidumbre de paso a favor del Estado, que garantice el uso del terreno para fines públicos como la movilización de aeronaves, instalación de sistemas de tuberías y demás infraestructura aeroportuaria.

b. Solicitar al Gestor la presentación del anteproyecto y en su momento oportuno la Orden de Cambio para las obras de infraestructura del proyecto de la reubicación de las instalaciones de Coopesa y trabajos complementarios en el sector suroeste del AIJS.

c. El Órgano Fiscalizador deberá de presentar la estructura del financiamiento definitiva del proyecto reubicación de las instalaciones de Coopesa y trabajos complementarios en el sector suroeste del AIJS, con el borrador de la adenda del Contrato de Gestión Interesada para aprobación del CETAC en la cual se acordará con el Gestor los términos del diseño, construcción y financiamiento del proyecto.

5.- Instruir al Gestor para que, en caso de que COOPESA no acepte la propuesta denominada "Proyecto Viable", procure el desarrollo de propuestas alternas para continuar con el Plan Maestro sin el traslado de las instalaciones de la referida cooperativa.

V.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A. PMO

ARTÍCULO SEXTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-2298-2025, del 03 de noviembre del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-UPI-OF-280-2025, del 30 de octubre del 2025, suscrito por las señoras, Daisy Montoya Alfaro analista del Proceso PMO y María de los Ángeles Vega Elizondo, jefa a.i de la Unidad de Planificación Institucional, en el que remiten el informe del avance del III Trimestre de los Proyectos de Inversión Pública gestionados en la Dirección General de Aviación Civil, correspondiente al III Trimestre del año 2025, recopilado por la Oficina de Gestión de Proyectos PMO.

El señor José Fadrique Rosales Salas manifestó su intención de agregar una propuesta de acuerdo relacionado con este tema. Propuso solicitar a la oficina de Gestión de Proyectos para futuros informes, se incluya además recomendaciones dirigidas al CETAC sobre posibles acciones o decisiones que este órgano podría adoptar para apoyar con el avance de los proyectos, no solo con el estatus generales de cada uno de los ítems que se está trabajando.

De esta manera, los informes contendrían tanto el progreso de los proyectos como sugerencias específicas que permitan al CETAC brindar un acompañamiento más efectivo en el desarrollo de las distintas tareas.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2298-2025, de la Subdirección General y DGAC-UPI-OF-280-2025, de la Unidad de Planificación Institucional;

1. Dar por recibido el informe DGAC-UPI-INF-051-2025, del avance del III Trimestre 2025 de los Proyectos de Inversión Pública gestionados en la Dirección General de Aviación Civil.

2. Solicitar a la oficina de Gestión de Proyectos que se incluyan las recomendaciones dirigidas al CETAC sobre las posibles acciones o decisiones para apoyar con el avance de los proyectos, no solo con los estatus generales de cada uno de los ítems que se están trabajando.

B. – UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO

ARTÍCULO SÉTIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2300-2025, del 03 de octubre del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-258-2025, del 29 de octubre del 2025, suscrito por la señora Andrea Hernández Arias de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, se remite el informe mediante el artículo décimo quinto de la sesión ordinaria 51-2025, celebrada el 30 de setiembre del 2025 (CETAC-AC-2025-0974), donde se aprobaron las tarifas solicitadas por la compañía Feran Aerofoto S.R.L, por medio del escrito de ventanilla única VU-1226-2025-E efectivo a partir del 01 de octubre del 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2300-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-258-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Modificar el artículo 15, apartado 3 de la sesión ordinaria 51-2025, del día 30 de setiembre del 2025, para que se lea correctamente:

Servicio de levantamiento topográfico (acompañado de un profesional topógrafo registrado dentro del CO):

Precio por Hectárea	Rango de dólares
Menos de 75 hectáreas	$21 a $25
De 76 a 150 hectáreas	$16 a $20
De 151 a 250 hectáreas	$10 a $15
De 251 a 1000 hectáreas	$6 a $9
De 1001 en adelante	$3 a $5

Nota: 1- Los precios de las tarifas se presentan en dólares estadounidenses.

Las demás condiciones aprobadas permanecen invariables.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

2. Notifíquese al señor Steven Richmond Arroyo, en su condición de apoderado generalísimo de la compañía Feran Aerofoto S.R.L., al correo electrónico info@touchview360.com. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO OCTAVO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2319-2025, del 04 de noviembre del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-259-2025, del 03 de noviembre del 2025, suscrito por la señora Andrea Hernández Arias de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remite el informe que presenta el señor René Picado Cozza en su condición de apoderado generalísimo de la compañía Helicópteros del Norte S.A., cédula jurídica 3-101-076534, mediante la cual solicita la aprobación de tarifas debido a la incorporación de un helicóptero en las especificaciones técnicas de operación.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2319-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-259-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Autorizar las tarifas para la compañía Helicópteros del Norte S.A., según el siguiente detalle:

Tarifa (USD/hora)	Tipo de tarifa	Descripción y regulación
$2,200	**Tarifa RACK**	Tarifa comisionable o sin aplicar ningún descuento, por hora de vuelo. Para la temporada alta se podrá incrementar hasta un 10% y también se podrán aplicar descuentos de hasta un 25%.
$1,550	**Tarifa RACK**	Tarifa comisionable o sin aplicar ningún descuento, por hora de vuelo. Para la temporada baja, se podrá incrementar o reducir hasta un 25% en la contratación de paquetes de horas de vuelo o en la reservación de horas prepagadas.
1,200	**Tarifa (clientes directos / vuelos promocionales)**	Tarifa aplicada directamente a clientes directos en caso de compra anticipada de horas, vuelos promocionales, demostraciones a clientes, vuelos de reposición o tramos de ruta vacíos, según disponibilidad. La negociación de estos tramos permite a la empresa obtener rentabilidad de los tiempos de vuelo ociosos, con la finalidad de así ofrecer tarifas menores a los clientes directos.

Notas:

- ✓ Todas las tarifas están expresadas en dólares estadounidenses (USD).
- ✓ Todas las tarifas son más el I.V.A.

2. Recordar a la compañía que cualquier cambio a las tarifas deberá ser conocido y aprobado por el CETAC.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

3. Recordar la actualización del bono de garantía misma que se encuentra vigente hasta el 13 de noviembre de 2025, con el objetivo de que respalde los servicios que ofrece la empresa Helicópteros del Norte.

4. Notifíquese al señor René Picado Cozza, representante generalísimo de la compañía Helicópteros del Norte S.A., al correo electrónico: creyes@hyrabogadoscr.com. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO NOVENO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2338-2025, del 05 de noviembre del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-260-2025, del 05 de noviembre del 2025, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remite el informe que presentan las señoras María de los Ángeles Bogarín Chaves, apoderada especial y Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía Air Transat AT INC., mediante la cual presentaron la solicitud para un nuevo bloque de itinerarios y la modificación de itinerarios en los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, en algunas de las rutas autorizadas en su certificado de explotación.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2338-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-260-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Conocer y dar por recibido los escritos con registro VU-1856-2025-E y VU-1857-2025-E de la compañía Air Transat AT INC, en el cual solicita la modificación y un nuevo bloque de itinerarios en las operaciones regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, a partir del 01 de abril y hasta el 23 de octubre del 2026, tal como se detalla a continuación:

AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIRÓS

Vuelo	Del	Al	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo*
TSC600	01/04/2026	29/04/2026	3,7	15:25		YUL-LIR	A321NEOLR
TSC601					16:35	LIR-YUL	
TSC600	03/04/2026	24/04/2026	5	15:25		YUL-LIR	332
TSC601					16:45	LIR-YUL	
TSC300	01/04/2026	04/04/2026	3,5,6	13:25		YYZ-LIR	A321NEOLR
TSC301					14:35	LIR-YYZ	
TSC300	08/04/2026	29/04/2026	3,6	13:25		YYZ-LIR	
TSC301					14:35	LIR-YYZ	

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

Vuelo	Del	Al	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo*
TSC600	03/05/2026	17/05/2026	7	11:30		YUL-LIR	A321NEOLR
TSC601					12:40	LIR-YUL	
TSC600	24/05/2026	14/06/2026	7	11:30		YUL-LIR	321
TSC601					12:40	LIR-YUL	
TSC600	16/06/2026	06/09/2026	2,7	11:30		YUL-LIR	
TSC601					12:40	LIR-YUL	
TSC600	13/09/2026	18/10/2026	7	11:30		YUL-LIR	
TSC601					12:40	LIR-YUL	

AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA

Vuelo	Del	Al	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo*
TSC196	01/05/2026	08/05/2026	1,5	22:35		YUL-SJO	A321NEOLR
TSC197					23:55	SJO-YUL	
TSC196	11/05/2026	18/05/2026	1	22:35		YUL-SJO	321
TSC197					23:55	SJO-YUL	
TSC196	15/05/2026	22/05/2026	5	22:35		YUL-SJO	A321NEOLR
TSC197					23:55	SJO-YUL	
TSC196	25/05/2026	04/09/2026	1,5	22:35		YUL-SJO	321
TSC197					23:55	SJO-YUL	
TSC196	11/09/2026	23/10/2026	5	22:35		YUL-SJO	
TSC197					23:55	SJO-YUL	

2. Conocer y dar por recibido el escrito con registro VU-1960-2025-E de la compañía Air Transat AT INC, en donde se informa que los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, TSC301 de la ruta LIR-YYZ y TSC113 ruta SJO-YYZ y previamente registrados en CETAC-AC-2024-1267, operan ferry los días 01 y 02 de noviembre del 2025.

3. Notificar a la señora Alina Nassar Jorge y María de los Ángeles Bogarín Chaves apoderada generalísima y apoderada especial de la compañía Air Transat AT INC, respectivamente al correo electrónico aviation@nassarabogados.com

VI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO DÉCIMO

El señor Marcos Castillo Masis indicó que la propuesta de acuerdo para los señores miembros del Consejo Técnico de Aviación Civil consiste en solicitar, a través de la Gerencia de Proyecto del Contrato de Concesión del Aeropuerto Daniel Oduber Quirós, que se le requiera al Concesionario CORIPORT lo siguiente:

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 62-2025

1) CORIPORT deberá presentar un informe con base a la cláusula del contrato 5.3.1.5.1, la capacidad de operación actual y la capacidad proyectada al año 2030, Página 44.

2) Según a la cláusula 8.13, planes de ampliación de la terminal, página 45

3) Informe detallado del cumplimiento de los estándares, en el cuadro de la página 46, 47, el cumplimiento a la cláusula 6.12, evaluación de los niveles de calidad y servicio.

4) Cláusula 5.3.1.5.2, "otras condiciones de las instalaciones, punto 8. El Concesionario deberá disponer de un rubro de US$100.000,00 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América) anuales, para el mantenimiento y actualización de los mobiliarios necesarios para las oficinas gubernamentales que están asentadas en el Aeropuerto, tales como: Migración, Agricultura, Control de Drogas, Aduana, entre otras." Cláusula 6.7, adquisición, suministro y mantenimiento de equipo, mobiliario y materiales. Informe detallado del cumplimiento de esa cláusula.

5) Cláusula 5.3.1.5.3, Puentes de abordaje "también, deberá tener en cuenta el Concesionario que la vida útil de los puentes se estima en quince (15) años y que en el año siguiente deberá reponer, por su cuenta, los puentes que le fueron entregados. Para esta reposición se incluyó un rubro dentro de la tarifa que se cobrará por su operación y mantenimiento. CORIPORT presentará el plan de inversión para el reemplazo de los puentes de abordaje.

6) Cláusula 6.1, servicios básicos a ser prestados por el Concesionario en la Terminal de Pasajeros, CORIPORT presentará un informe detallado en el cual se indique que el nivel de servicios según IATA es "C".

7) Cláusula 6.9, servicios de asesoría y asistencia técnica a ser prestados por el Concesionario. Informe detallado de cómo CORIPORT cumplirá.

Esta sería la propuesta de acuerdo, el cual se establece que el Concesionario debería presentar la información solicitada en un plazo de quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificado.

La señora Nidia Cordero Padilla solicitó agregar un punto en la cual se disponga a solicitar al Órgano de Control que analice la información previamente a su remisión a este Consejo Técnico de Aviación Civil, con el fin de que sea conocida por sus miembros.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:**

1) CORIPORT, deberá presentar un informe con base a la cláusula del contrato 5.3.1.5.1, la capacidad de operación actual y la capacidad proyectada al año 2030, Página 44.

2) Según a la cláusula 8.13, planes de ampliación de la terminal, página 45

3) Informe detallado del cumplimiento de los estándares, en el cuadro de la página 46, 47, el cumplimiento a la cláusula 6.12, evaluación de los niveles de calidad y servicio.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

4) Cláusula 5.3.1.5.2, "Otras condiciones de las instalaciones, punto 8. El Concesionario deberá disponer de un rubro de US$100.000,00 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América) anuales, para el mantenimiento y actualización de los mobiliarios necesarios para las oficinas gubernamentales que están asentadas en el Aeropuerto, tales como: Migración, Agricultura, Control de Drogas, Aduana, entre otras." Cláusula 6.7, adquisición, suministro y mantenimiento de equipo, mobiliario y materiales. Informe detallado del cumplimiento de esa cláusula.

5) Cláusula 5.3.1.5.3, Puentes de abordaje "también, deberá tener en cuenta el Concesionario que la vida útil de los puentes se estima en quince (15) años y que en el año siguiente deberá reponer, por su cuenta, los puentes que le fueron entregados. Para esta reposición se incluyó un rubro dentro de la tarifa que se cobrará por su operación y mantenimiento. CORIPORT presentará el plan de inversión para el reemplazo de los puentes de abordaje.

6) Cláusula 6.1, servicios básicos a ser prestados por el Concesionario en la Terminal de Pasajeros, CORIPORT presentará un informe detallado en el cual se indique que el nivel de servicios según IATA es "C".

7) Cláusula 6.9, servicios de asesoría y asistencia técnica a ser prestados por el Concesionario. Informe detallado de cómo CORIPORT cumplirá.

8) Presentar la información solicitada en un plazo de quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificado.

9) Instruir al Órgano de Control que analice la información previamente a su remisión a este Consejo, con el fin de que sea conocida por sus miembros.

VII.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

El señor José Fadrique Rosales Salas manifestó su intención de agregar una propuesta de acuerdo para solicitar a la Unidad de Accidentes e Incidentes Aéreos un informe sobre el estado actual de la investigación en dicho informe, se solicita que indique el número de casos resueltos desde el ingreso de la nueva jefatura de la Unidad, así como el porcentaje actual de las investigaciones en curso y una fecha estimada de conclusión de la misma.

El señor Rosales Salas reiteró la importancia de que el informe detalle cuántas investigaciones se han completado a la fecha, cuantas permanecen en progreso, y que, respecto a estas últimas, se especifique el porcentaje de avance y la fecha estimada de finalización de las tareas.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Solicitar a la Unidad de Accidentes e Incidentes Aéreos, que indique el número de casos resueltos desde el ingreso de la nueva jefatura de la Unidad, así como el porcentaje actual de las investigaciones en curso y una fecha estimada de finalización de las tareas.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y UNO MINUTOS.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 62-2025

EFRAIM ZELEDÓN LEIVA

NIDIA CORDERO PADILLA

EDGAR ZAMORA MUÑOZ

MAURICIO CAMPOS CARRIÓN

JOSÉ FADRIQUE ROSALES SALAS

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 62-2025

Anexo N° 1

AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 62-2025

Fecha: 11 de noviembre del 2025
Hora: 5:30 p.m.
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.- Aprobación de la agenda No. 62-2025

II. APROBACIÓN DEL ACTA.

1.- Aprobación de las actas de las sesiones No. 60-2025 y No. 61-2025.

III. AUDITORIA INTERNA.

1.- Informe relacionado con la solicitud de autorización de capacitación para los funcionarios Oscar Serrano Madrigal y Maribel Muñoz Arrieta.

IV. ÓRGANO FISCALIZADOR.

1.- Informe relacionado con el traslado de COOPESA hacia el suroeste del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, financiamiento y obras complementarias planteados por el Gestor, producto de conversaciones con COOPESA.

V. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

A. PMO.

A1.- Informe relacionado con la remisión del informe del avance del III Trimestre, Proyectos de Inversión Pública Dirección General de Aviación Civil.

B. UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO.

B1.- Informe relacionado con el error material en la solicitud de aprobación de tarifas de la compañía Feran Aerofoto SRL, referente a que se indicó incorrectamente la palabra horas, siendo lo correcto la palabra hectáreas.

B2.- Informe relacionado con la aprobación de tarifas de la compañía Helicópteros del Norte S.A, a partir de la aprobación del CETAC.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

B3.- Informe relacionado con la aprobación de la solicitud de un nuevo bloque y modificación de itinerarios de la compañía AIR TRANSAT.

VI. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

VII.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES